



FECHA: lunes 06 de junio del 2022

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los



órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

## **CERTIFICA**

**Nombre:**

Federación Colombiana de Ajedrez

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar, dirigir y reglamentar la práctica del deporte del Ajedrez y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

**Domicilio:**

BOGOTA D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 1136 de mayo 11 de 1955 expedida por el Ministerio de Justicia.

**NIT:**

860016595 - 0

**Periodo Estatutario:**

Desde Julio 1º. de 2021 hasta Junio 30 de 2025

**Representante Legal:**

ALDER ESCOBAR FORERO CC 10001483 de PEREIRA

**Funciones del representante Legal:**

A. Presidir las reuniones de la Asamblea; B. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración; C. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite; D. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos; E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación; F. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados de la Entidad; G. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Alder Escobar Forero	Presidente	CC	10001483
Fernando Alberto Moscotés Flórez	Vicepresidente	CC	17808848
Martha Liliana García Guzmán	Secretario General	CC	65763542
Jhon Harol Remicio Duque	Secretario Internacional	CC	6805942
Miguel Alonso Mosquera Klinger	Tesorero	CC	79802496
Kelly Johanna Ortiz Maza	Vocal	CC	55221805
Weymar Fernando Muñoz Muñoz	Vocal	CC	79532091

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Yakson Alexander Rentería Rodríguez	Revisor Fiscal Principal	TP No 147185-T



Mauricio Rojas Esquivel	Revisor Fiscal Suplente	TP No 122214-T
-------------------------	-------------------------	----------------

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Juan Carlos Andrés Cerón Díaz	CC	73111488
Nelson Yohanny Rodríguez Contreras	CC	1076654950
Carlos Alberto Ramírez Córdoba	CC	11792074

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 22 de Abril de 2017 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001000 del 6 de Junio de 2017.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 001015 del 8 de Junio de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 9 de Junio de 2017 hasta el 9 de Junio de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Transversal 21 No. 60-35

**Municipio:**

BOGOTA D.C.

**Anotación:**

No hay datos.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí



contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el lunes 06 de junio del 2022.

**Miguel Alfredo Gómez Caicedo**  
**Director de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860016595\_no8ds** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte, Av. 68 N°. 55-65 PBX (571) 4377030, Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)